

42
Ministros y oficiales, que ansí
do en esta dha Villa, y debidos
dar dha Residencia desdeta
y última, que se tomo por el
ñor Don Diego Ignasio de Soler
zano, Canallero del mismo
orden. Su Antecesor habia el
día diez y ocho del Corriense
en que se publicó esta, con lo
alegado por los dhos Alcaldes
Ordinarios, Alguacil Mayor,
Alcalde de la Carret en razón
de los cargos, que contra ellos an
resultado, y demás, que Ven
Común, dando: que así por sex
coto et término, que á su her
zed se queda para la definitiva
determinacion de dha Re
sidencia por el que esta villa
tiene para dho efecto por el
Privilegio, como por escusa
á los Residenciados las costas
pagadas e rezinos, que se les
quiere ocasionar en la re